



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 004-2020-MPLM-SM/CM

San Miguel, 15 de enero del 2020.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 001-2020 de fecha 15 de enero del 2020, la Opinión Legal N°510-2019-MPLM-SM/OAJ de fecha 23 de diciembre del 2019, sobre el ESTUDIO DE SELECCIÓN DE ÁREA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE VALORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE ANCHIHUAY, DE LA PROVINCIA DE LA MAR, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 194°, y la Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo II de su Título Preliminar, establecen que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 232-2019-MPLM-SM/SGGAO/FJTC de fecha 17 de diciembre del 2019, el Sub Gerente de Gestión Ambiental y Ornató remite al Gerente de Gestión Ambiental y Ornató, de la Entidad, el Expediente presentado sobre el ESTUDIO DE SELECCIÓN DE ÁREA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE VALORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE ANCHIHUAY, concluyendo: Revisado el expediente y realizada la Inspección Técnica de los lugares propuestos, se otorga la opinión técnica favorable, del estudio antes mencionado; en base a los siguientes antecedentes: CARTA N° 012-2019-JCMR/EGA, de fecha 16 de mayo del 2019; CARTA N° 298-2019-MPLM-SM/GGASM, de fecha 18 de junio del 2019; CARTA N° 041-2019-JCRM/EGA, de fecha 23 de octubre del 2019; recomendando la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 449-2019-MPLM-SM/GGA-SM/VRI, de fecha 19 de diciembre del 2019, el Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Auxiliares, remite al Gerente Municipal de la Entidad, la opinión técnica favorable para la CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE VALORIZACION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE ANCHIHUAY, concluyendo: "...otorga opinión técnica favorable a la alternativa 01; Sector Itasaylla para la construcción de la planta antes mencionada; recomendando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Opinión Legal N° 510-2019-MPLM-AL/OAJ, de fecha 23 de diciembre del 2019, el Asesor Legal de la Entidad, opina: sugiere se apruebe el ESTUDIO DE SELECCIÓN DE AREA PARA LA CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE VALORIZACION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE ANCHIHUAY, por encontrarse dicho estudio enmarcado dentro de la Ley;

Que, el presente estudio tiene por finalidad de identificar y recomendar el área apropiada para una infraestructura de disposición final de residuos sólidos, en el distrito de Anchiuay, acorde con las normas técnicas y documentos legales pertinentes, garantizando la protección de la salud y el medio ambiente teniendo en cuenta la aplicación del Decreto Legislativo N° 1278-Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y los principios contenidos en la Ley N° 28611-Ley General del Ambiente;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por votación unánime de los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

ACUERDO:





Municipalidad Provincial de
LA MAR - VRAEM

¡Llaqtanchikpaq Llamkasun!

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el ESTUDIO DE SELECCIÓN DE ÁREA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE VALORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE ANCHIHUAY, por encontrarse dicho estudio enmarcado dentro de la Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Auxiliares, y a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Ornato realizar los trámites administrativos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo Primero.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO

Wilder Manyavilca Silva
Ing. Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE

